



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

21 AGO 2013

Página 1
RAM 809/L3

216

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 809/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-320, de 09 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01335/13 de 08 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0280/2013 "CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S., conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución de Declaración Desierta No. 238/2013 de 10 de junio de 2013, resuelve en su art. 2º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 127/13, "**CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3** porque mediante informe complementario la comisión de calificación correspondiente recomienda la declaración desierta, habida cuenta de la necesidad de incorporar modificaciones y actualización en las especificaciones técnicas y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 1º de la Resolución Nº 35/13, documento que se encuentra a fs. 312.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, Lic. Adrián Camacho Gott, mediante Nota SUB ALCALDIA D-3 Cite Nº 668/13 de 20 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 99.511,26** (Noventa y Nueve Mil Quinientos Once con 26/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 35/2013 de 28 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de junio de 2013, con Código Interno 099/13, número de confirmación: 1081524, **CUCE: 13-1101-00-376764-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 99.511,26** (Noventa y Nueve Mil Quinientos Once con 26/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 83/13 de 04 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho G.(Sub



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 809/13

Alcalde Distrito - 3) como Solicitante y el Ing. Gustavo Pereira (Jefe de Operaciones) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (04) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 05 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, a la Empresa Unipersonal **OBREX PROYECTOS, CONSTRUCCION Y TEGNOLOGIA EN SERVICIOS**, legalmente representada por el Sr. Eddy Marcelo Murillo Vildoza, con un costo de **Bs. 90.793,24** (NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 24/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 332/13 de 16 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 16 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso **"CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, a la proponente **EDDY MARCELO MURILLO VILDOZO** de la Empresa Constructora **CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA EN SERVICIOS**, con un costo de **Bs. 90.793,24** (NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 24/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 26 de julio de 2013 con Preventivo N° 15584, Categoría Programática 17 0094 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio La aguada, zona Fe y Alegría, del Distrito Municipal N° 3, El proyecto se ejecutara con la finalidad de dar continuidad de la vía por una superficie de 445.47 M2 abarcara una longitud de 53.89 ml incluye bordillos, los cordones anti-socavación y anti-desplazamiento para consolidar la vía en función de los planos de diseño. La población beneficiaria haciende a 480 personas.

Que, para la ejecución del proyecto se informa que el sector, se constituye en un área de vía, que se localiza dentro del reordenamiento de la aguada D-15, aprobado en fecha 29/09/2003, en el que registra sección de 11.89 m, con 2m y 1.89 m de ancho de acera.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 280/2013 de 02 de agosto de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Ficha ambiental de fs. 20 a fs.36
- Informe Estudio de Suelos a fs. 38
- Especificaciones Técnicas de fs.42 a fs. 64
- Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 83
- Certificación de Uso del Suelo de fs. 85 a fs. 86
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 92 a fs.93
- Documento Base de Contratación de fs. 432 a fs. 444



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 809/13

- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs.492
- Número de Identificación Tributaria a fs. 492-A
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 493
- Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 494
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 495
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%)a fs.496
- Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 498 a fs. 499

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 311
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 312
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 447
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 448
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 449
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 455 a fs. 471
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 473 a fs. 474
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 475
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 476
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 482 a fs. 483
- Resolución de Adjudicación de fs. 486 a fs. 487

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 280/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Empresa Unipersonal OBREX PROYECTOS, CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA EN SERVICIOS, legalmente representada por su propietario el Señor, **Eddy Marcelo Murillo Vildoza** para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA**" D-3 de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 90.793,23 (NOVENTA MIL**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 809/13

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 24/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA(50) DIAS.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 282/2013 **"CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE BICENTENARIO BARRIO LA AGUADA" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

